Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN CADENA (D'CANA)]

DECRETO A.N. N°. 6429, aprobado el 10 de mayo de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 02 de junio de 2011

DECRETO A.N. N°. 6429

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Fundación para el desarrollo económico en cadena,** pudiendo abreviarse **D'CANA;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **Fundación para el desarrollo económico en cadena,** pudiendo abreviarse **D'CANA;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28859